

En Barcelona, a 17 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Sven Schawe, mayor de edad, con pasaporte de su nacionalidad en vigor número C1Z3PW06R en su calidad de responsable de desarrollo de vehículo completo y chasis y D. Miguel Carrión Muñoz, mayor de edad, con D.N.I. 38793368-G en vigor en su calidad de Director de Controlling. Ambos actúan en nombre y representación de **SEAT, S.A.** (en adelante, "**SEAT**"), en virtud de poderes suficientes que según sus propias manifestaciones, se encuentran vigentes y no les han sido revocados. La referida entidad se encuentra domiciliada en Martorell (Barcelona), Autovía A-2, km 585 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la Hoja B-56855 y con N.I.F. A-28.049.161.

Y de otra parte, D. Josep Anton Ferré Vidal, rector de la **Universitat Rovira i Virgili** (en adelante, la "**URV**"), en virtud de su nombramiento por el Decreto 72/2014, de 27 de mayo (DOGC 6633, de 29 de mayo de 2014), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012).. La URV se encuentra domiciliada en carrer de l'Escorxador, s/n, codi postal 43003 de Tarragona, y con N.I.F. Q-9350003-A.

En adelante, SEAT y la URV podrán ser referidos conjuntamente como las "Partes" y cualquiera de ellas, separadamente, como una "Parte".

A tales efectos, ambas partes declaran, bajo su responsabilidad, que tienen la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Acuerdo pasarán a otorgarlo con arreglo a lo siguiente:

MANIFIESTAN

- I. Que SEAT es una sociedad dedicada principalmente al desarrollo, fabricación y distribución de vehículos automóviles. Su actividad se caracteriza por la utilización de la más avanzada tecnología y por la aplicación de un importante know-how adquirido gracias a una constante labor de investigación, desarrollo y aplicación en el sector de la automoción.
- II. Que la URV es una institución dedicada a la prestación del servicio público de la educación superior y de la investigación, mediante la docencia, la investigación y la extensión universitaria.
- III. Que SEAT forma parte del proyecto CARNET, implementado con la idea de combinar los esfuerzos industriales, educacionales y entidades públicas con el fin de crear soluciones de movilidad urbana (en adelante, el "Proyecto") y de acuerdo con la descripción del **Anexo I**.
- IV. Que, en el marco de dicho Proyecto, SEAT colaborará activamente en el evento conocido como "*Autonomous Driving Challenge*" (en adelante, "el Evento") con la finalidad de que los estudiantes creen y desarrollen un software implementado en un vehículo autónomo, con la ayuda de los Prototipos que SEAT proporcionará (en adelante, el "Concurso").
- V. Que la URV está interesada en promover la participación de sus estudiantes en el mencionado evento.

VI. Que, en virtud de todo lo anterior, las partes firmantes establecen el presente Acuerdo según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, regular las bases de la colaboración entre la URV y SEAT con el fin de colaborar en el desarrollo y participación de los estudiantes en el Concurso.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo iniciará sus efectos desde la fecha de la firma del mismo y se extinguirá una vez haya finalizado el Evento de 2017 y la entrega de premios, que será dentro de los tres (3) meses después del anuncio de los ganadores hecho por el Jurado al finalizar del Concurso. Los ganadores del Concurso serán elegidos por el jurado inmediatamente después de que tenga lugar el evento final.

TERCERA.- SEAT materializará dicha colaboración mediante la cesión de 1 prototipo en miniatura (1:10), que tendrá integrados CPU, sensores y unidades de comunicación (en adelante, el "Prototipo"). Dicho Prototipo será entregado en el lugar y fecha que oportunamente acuerden las Partes, que se regulará e integrará como Anexo al presente Acuerdo.

El Prototipo será cedido a la URV, quién gestionará la entrega del mismo a los estudiantes que participen en el mencionado Concurso.

SEAT colaborará en la organización del Concurso, y en particular, en la competición final del mismo, dónde los participantes presentarán los desarrollos que han implementado en los Prototipos cedidos.

CUARTA.- La URV se compromete a aceptar el Prototipo en el estado en que se encuentran no pudiendo reclamar a SEAT ninguna indemnización por razón de los vicios o defectos del Prototipo, ni por razón de los daños y lesiones personales que estos pudieran ocasionar, así como a destinar dicho Prototipo únicamente al fin determinado en el presente Acuerdo, no pudiendo ser usado o incorporado a otro fin.

La URV se compromete a gestionar la participación de los estudiantes en el mencionado Concurso, así como a exigir el cumplimiento de las Bases del Concurso por los Participantes, que se acordarán por las Partes.

La URV se compromete a divulgar el nombre y la imagen de SEAT como entidad colaboradora a través de la implementación de acciones para dar a conocer el Concurso, de conformidad con los términos establecidos en la **cláusula sexta**.

QUINTA.- SEAT, como colaborador del Evento, se compromete a aportar a la URV la cantidad de (108€) más el IVA, por persona en concepto de gastos de desplazamientos y dietas de los participantes de dicho Evento. El pago se realizará a través del Centro de Innovación y Tecnología de la UPC (en adelante CIT-UPC) quedando SEAT liberada del pago de la mencionada cantidad, mediante transferencia a la cuenta de la URV con IBAN ES6400491877492910661321.

La UPC regula la cooperación anteriormente indicada en un acuerdo dentro del Proyecto CARNET en que colaboran VW Group Research, SEAT i UPC.

SEXTA.- El presente Acuerdo no otorga ningún derecho a la URV con respecto a la marca SEAT ni a los derechos de propiedad intelectual de SEAT, que seguirán siendo de su propiedad. La URV no tendrá derecho a utilizar el nombre, el logo ni la marca SEAT, excepto en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con las instrucciones de SEAT en cada momento.

La URV presentará con suficiente antelación a SEAT todos los materiales de comunicación, publicidad y promoción que incorporen el nombre, la marca, el logotipo, símbolos y/o imágenes de la marca SEAT o de los productos de ésta, los cuales deberán ser aprobados expresamente y por escrito por SEAT con carácter previo a su reproducción, exhibición y distribución, debiéndose ajustar en todo caso a las indicaciones facilitadas por SEAT.

La URV se compromete a poner de manifiesto la cooperación de SEAT y la URV en su página web <http://www.urv.cat>. A estos efectos, la URV manifiesta que el contenido de su página web es y será totalmente lícito. Asimismo, la URV se responsabiliza ante SEAT del contenido de su página web y de sus enlaces (links) que se incluyen en la citada web. En particular, la URV manifiesta que no se incluyen en su página web, ni que tampoco se incluirán, enlaces con otras páginas de contenido ilícito u indecoroso, ni cualquier otro que pueda menoscabar la imagen y el prestigio de SEAT y/o de sus respectivos productos y/o servicios.

SÉPTIMA.- Las Partes reconocen que el know-how, así como todos los conocimientos, informaciones y datos que pondrán a disposición con motivo del desarrollo de las actividades objeto del presente Acuerdo y a los que, en su caso, la otra Parte pueda tener acceso en virtud de este Acuerdo, con independencia del soporte material en el que consten y de la forma en que hubiere sido suministrada, ya sea de carácter técnico, económico, comercial, informático, científico o de cualquier otra naturaleza, así como la existencia y contenido de este Acuerdo, así como su objeto, términos y condiciones y los documentos e informaciones derivados del mismo, son estrictamente confidenciales ("Información Confidencial").

Asimismo, se entenderá por Información Confidencial (a) cualquier copia o reproducción, total o parcial, que de la Información Confidencial pueda obtenerse o sea suministrada y (b) aquella otra información o datos cuyo conocimiento o constatación hubiera sido posible o facilitado al tener acceso al contenido de la información que se hayan facilitado las Partes.

No tendrá la consideración de Información Confidencial y por tanto su utilización no quedará sujeta a lo previsto en el presente Acuerdo aquella información:

- a) que sea de dominio público en la fecha de suscripción del presente Acuerdo o que, con posterioridad a la misma, haya pasado al dominio público, siempre que dicha circunstancia no se haya producido como consecuencia de una infracción por cualquiera de las Partes, directa o indirecta, de su obligación de confidencialidad prevista en el Acuerdo;
- b) que pueda obtenerse legítimamente de un registro público o de cualquier otra fuente sin restricciones en cuanto a su uso y sin infracción de obligación alguna de confidencialidad; o
- c) que antes de su difusión por una de las Partes ya estuviera en posesión legítima de la misma sin restricciones en cuanto a su utilización, siempre que pueda justificarse suficientemente dicha circunstancia.

Las Partes se obligan a (i) guardar el más estricto secreto respecto de toda la Información Confidencial, salvo que sean requeridas por orden de un órgano judicial con jurisdicción competente o de un órgano administrativo o regulatorio competente; (ii) utilizar la Información Confidencial únicamente para los fines previstos en este Acuerdo; (iii) no revelar, difundir o divulgar por ningún medio la Información Confidencial, ni en todo ni en parte, a ningún tercero sin la previa autorización de la otra Parte. Las Partes, no obstante, podrán revelar dicha Información Confidencial a aquellos de sus empleados que deban conocerla a los efectos de la ejecución de las actividades objeto del Acuerdo. Las Partes serán responsables de que sus empleados cumplan escrupulosamente con las obligaciones previstas en esta cláusula, adoptando las medidas que sean necesarias para este fin, tales como la firma por parte de dichos empleados de compromisos de confidencialidad de contenido similar al previsto en esta cláusula.

Las Partes se obligan expresamente a no transmitir Información Confidencial a ninguna persona no incluida en la lista indicada anteriormente, salvo en el supuesto en que concurren las dos condiciones siguientes: (i) que ambas Partes lo autoricen por escrito; y (ii) que los receptores de dicha Información Confidencial suscriban el correspondiente compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo.

En el caso de notas de prensa o comunicados de naturaleza publicitaria, comercial o análoga, sobre la colaboración de las Partes en las actividades objeto del presente Acuerdo, cualquiera que sea el medio de su divulgación, las Partes deberán obtener un acuerdo previo escrito respecto de su contenido antes de proceder a su emisión o divulgación.

La obligación de confidencialidad a la que hace referencia esta cláusula vinculará a las Partes durante toda la vigencia del Acuerdo y, de forma indefinida, una vez terminado este, siempre que la Información Confidencial objeto del mismo mantenga su carácter secreto.

OCTAVA.- Sin perjuicio de las causas de resolución establecidas en la Ley, cualquiera de las partes podrá resolver este Acuerdo total o parcialmente en el caso de que la otra incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en el mismo.

Una vez resuelto el presente Acuerdo y en el plazo máximo de 15 días naturales, la URV se compromete, desde ahora y para entonces, a devolver a SEAT los materiales que, en su caso, obren en su poder y que incorporen el nombre, la marca, el logotipo, símbolos y/o imágenes de la marca SEAT y/o de sus productos, así como a verter en soporte informático la información de SEAT de la que disponga y a borrar dicha información de los medios donde esté almacenada, una vez haya sido recepcionada por SEAT.

No obstante la resolución del Acuerdo, seguirá vigente la obligación de confidencialidad establecida en la **cláusula séptima** anterior.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco del presente Acuerdo, la URV comunicará a SEAT datos de carácter personal de los estudiantes que participen en el Concurso, en la medida en que dichos datos resultasen necesarios para el adecuado desarrollo del Acuerdo.

La URV garantiza que los datos personales objeto de comunicación han sido recabados de los propios titulares de los mismos, y que estos han sido debidamente informados de:

- a) La finalidad de la obtención de sus datos personales, en los términos establecidos en el presente contrato, y de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (en adelante, "LOPD");

b) La posibilidad de que sus datos personales sean comunicados a SEAT con la finalidad de (i) ser utilizados para gestionar la participación en el Concurso, de conformidad con el presente Acuerdo, (ii) ponerse en contacto con los estudiantes y, en su caso, (iii) ser utilizados en notas de prensa o comunicados relacionados con el Concurso.

c) La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La URV garantiza que ha dado debido cumplimiento a las obligaciones anteriormente referidas y, en particular y sin carácter limitativo, al deber de informar y recabar el consentimiento expreso de los afectados para la comunicación de sus datos personales a SEAT en los términos anteriormente expuestos. En este sentido, la UNIVERSIDAD exonerará a SEAT de cualquier responsabilidad que del incumplimiento por su parte de la presente cláusula pudiera derivarse, respondiendo directamente frente a los interesados, Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes.

La comunicación de los datos por parte de la URV a SEAT implica que esta última se convierte en titular de un nuevo fichero de datos personales y responsable del mismo, y que, por ende, se obliga a conservar y tratar los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en la LOPD.

Sin perjuicio de que los datos de los firmantes del contrato pudieran quedar excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, dichos firmantes quedan informados de que los datos personales facilitados podrán ser incorporados a los ficheros mantenidos por cada una de las partes, en el ejercicio de su actividad y para la finalidad de mantenimiento del contrato y las relaciones derivadas del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a que haya lugar sobre dichos datos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de cada entidad, que se declara conocido por los mismos.

DECIMA.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La URV garantiza que, en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los acuerdos celebrados con el Grupo SEAT, respeta, en todo momento, la legislación nacional e internacional que resulte de aplicación.

La URV toma conocimiento de los "Requisitos del Grupo Volkswagen para la sostenibilidad en las relaciones con sus socios comerciales (Código de conducta para socios comerciales)" [disponibles para consulta en la sección Cooperation > Sustainability de la página Web <http://www.volkswagengroupsupply.com>] y se compromete a respetarlos y a que sus empleados los respeten en el marco de su relación contractual con el Grupo SEAT. Asimismo, en caso de subcontratación con terceros, se compromete a hacerles entrega de los mencionados "Requisitos del Grupo Volkswagen para la sostenibilidad en las relaciones con sus socios comerciales (Código de conducta para socios comerciales)" y a exigirles su respeto en el marco de su relación comercial con el Grupo SEAT. SEAT considera que el cumplimiento de los requisitos formulados en el referido documento es fundamental para la relación contractual correspondiente. Si un socio comercial de SEAT no cumple estos requisitos, SEAT se reserva el derecho a finalizar la relación comercial con él mediante resolución con carácter inmediato.

Asimismo, la URV toma conocimiento del Código de Conducta del Grupo SEAT, disponible para consulta en la página WEB oficial del Grupo SEAT en España (<http://www.seat.es/content/es/brand/es/compania/conducta.html>) y se compromete a tener en cuenta que los empleados y colaboradores del Grupo SEAT respetan los

principios, valores y directrices incluidos en el mismo en el marco de su relación contractual con la URV.

DECIMOPRIMERA.- Las partes, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan expresamente que cualquier cuestión litigiosa derivada del presente Acuerdo será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona de conformidad con las leyes comunes españolas.

En conformidad, las partes firman este Acuerdo por duplicado, en castellano y en catalán (prevaleciendo la versión en castellano), en el lugar y fecha indicados "ut supra".

SEAT



Sven Schawe
Director de Desarrollo Vehículo
Completo y Chasis

D. Sven Schawe



D. Miguel Carrión Muñoz

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

D. Josep Anton Ferré Vidal



UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI
RECTORAT



ANEXO I

SEAT Autonomous Driving Challenge TÉRMINOS & CONDICIONES

1. EL CONCURSO:

El CIT-UPC, en su función como coordinador del proyecto CARNET, domiciliada en c/ Jordi Girona n. 31 y N.I.F. G-65497182 (en adelante, "**el Organizador**"), con la cooperación de SEAT, S.A. domiciliada en Autovía A2, Km. 585, Martorell (Barcelona) y N.I.F. G-65.497.182 (en adelante, "**SEAT**") organiza un evento conocido como "SEAT Autonomous Driving Challenge" (en adelante, "**el Evento**").

El Evento se llevará a cabo mediante un concurso (en adelante, el "**Concurso**") con el objetivo de conseguir una solución de software para la conducción autónoma de un vehículo (en adelante, el Proyecto). Los participantes se organizarán en equipos multidisciplinares de mínimo cuatro personas y máximo cinco personas y desarrollarán su proyecto durante cinco meses.

Durante el día final del mencionado Concurso, un jurado profesional, tal y como se estipula en **la cláusula 7**, seleccionará los tres mejores proyectos basándose en los criterios de presentación y resultados definidos en el presente documento. Estos proyectos recibirán los premios detallados **en la cláusula 10**.

El hecho de participar en este Concurso no conllevará ni para SEAT ni para el Organizador ninguna otra obligación legal que pudiera derivarse.

2. DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comienza con el Workshop, implicado por el equipo de Prof. Raul Rojas en las instalaciones del CIT UPC en Barcelona el 18-19 de Abril del 2017, y finaliza con la ejecución del evento final, planificado para noviembre 2017.

Las localizaciones en las que se vayan a realizar los eventos asociados al Concurso estarán dentro del área urbana de la ciudad de Barcelona. La fecha y la localidad del evento final se comunicarán antes del 31 de agosto 2017.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Un participante podrá presentarse al Concurso si cumple con los siguientes requisitos en el momento de su inscripción:

- El participante debe tener por lo menos dieciocho (18) años de edad.
- El participante debe ser un estudiante involucrado en el campo de la robótica, de la

inteligencia artificial y estar matriculado en una de las universidades oficialmente invitadas a participar en el Concurso.

- El participante debe tener conocimientos y ser capaz de programar en Linux y Robotics OS.
- El participante debe ser capaz programar una solución de software que se adapte al Concurso y ser consciente de los desafíos que éste conlleva.
- El participante debe hablar con fluidez inglés.
- El participante deberá aceptar previamente al Evento los presentes términos y condiciones.

Adicionalmente, los participantes se comprometen a lo siguiente:

- Que sus proyectos serán desarrollados de acuerdo con la ley, moralidad, buenas costumbres y orden público.
- Que cualquier información proporcionada al Organizador y/o a SEAT será precisa, veraz y completa.
- Que colaborarán proactivamente con el Organizador y SEAT y proporcionarán la información que sea razonablemente requerida para cualquier auditoría/ investigación que se lleve a cabo para determinar si se ha habido un incumplimiento de los presentes términos y condiciones, incluyendo el acceso a los sistemas involucrados.
- Que participantes serán responsables por cualquier daño que pudiera surgir directa o indirectamente como consecuencia de un incumplimiento de los compromisos establecidos en los presentes términos y condiciones.
- Que no desarrollarán el Proyecto ni ninguna parte del mismo de manera que individualmente o con software o datos de terceros, pudiera interferir, degradar o tener un efecto negativo en la imagen, productos o clientes del Organizador, SEAT y/o terceros.
- Que no desarrollarán el proyecto ni ninguna parte del mismo de manera que individualmente o con software o datos de terceros pudieran tener fines ilegales o incluir contenido ofensivo o inapropiado.
- Que no infringirán los derechos de terceros, incluidos, entre otros, los derechos de propiedad industrial e intelectual.

El Organizador y/o SEAT se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier proyecto que no cumpla con los criterios mencionados o que no cumpla con los presentes términos y condiciones.

4. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

Al inscribirse, el participante se compromete a:

- Cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en este documento.
- Entregar el proyecto completo creado durante el Concurso a SEAT para que sea valorado por el Concurso.
- Mantener una buena conducta durante el transcurso del Concurso.

- Eximir a SEAT, sus subsidiarias, afiliados, empleados y agentes de toda responsabilidad o lesión, pérdida o daño de cualquier tipo, que surja de o que guarde relación con el Concurso o cualquier premio obtenido como consecuencia de la participación en el mismo.
- Aceptar que todas las decisiones de SEAT serán definitivas y vinculantes para todo aquello relacionado con SEAT.
- Aceptar que todas las decisiones del Jurado serán definitivas y vinculantes para todo aquello relacionado con el Concurso.
- Que cualquier foto o video que contenga la imagen o voz de un participante, que pueda rodarse o filmarse durante el Concurso, pueda ser publicado, reproducido, modificado, distribuido o expuesto públicamente por SEAT y el Organizador, en parte o en su totalidad, con o sin indicar el nombre del participante, en cualquier medio, en cualquier formato, incluyendo, entre otros, la página web del Organizador y SEAT y/o página de Facebook, a criterio exclusivo del Organizador y SEAT.
- Asistir y participar en cualquier evento relacionado con el Organizador si la presencia del participante ha sido requerida por el Organizador.
- Ser responsable de cuidar de sus pertenencias. Ser responsable de su propia salud, seguridad y bienestar.



5. SOLICITUD E INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

- Para participar en el Concurso, los participantes serán invitados a través de sus respectivas universidades contactadas por el Organizador.
- El Organizador podrá cerrar la inscripción antes de que finalice el período de inscripción.
- El número de equipos participantes está limitado a 10 y cada equipo estará formado con un mínimo de cuatro y un máximo de cinco participantes.
- El hecho de inscribirse no da derecho a participar de ninguna manera en el Concurso y no da derecho a adquirir la condición de participante.
- Para ser participante, es necesario inscribirse y comunicar los equipos participantes antes del 31 de marzo de 2017 (en adelante, el Período de Inscripción)
- El Organizador o SEAT, por criterio propio, podrán prolongar el Período de Inscripción.
- Una vez transcurrido el Período de Inscripción (según lo establecido por el Organizador), los participantes no seleccionados recibirán una notificación conforme no adquieren la condición de participante en el Concurso.
- La presentación de información incorrecta o incompleta en el formulario de solicitud del Concurso puede impedir que el Organizador se comunice con el participante. A fin de evitar la situación anterior, cualquier dato personal u otra información que el participante proporcione debe ser exacta y actualizada.

6. EL JURADO

El jurado estará compuesto por representantes de SEAT, expertos en el área de la robótica, figuras destacadas de la industria y profesionales. El jurado puede cambiar, a discreción de SEAT y del Organizador.

En caso de existir un conflicto de intereses entre los participantes y cualquier miembro del Jurado, dichos miembros podrán ser recusados para emitir juicio sobre un equipo o participante en particular. Tal recusación no afectará el juicio o revisión del resto del equipo o del resto de la presentación del participante.

7. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

El Concurso tendrá una duración total de 8 meses culminando en un evento final que tendrá lugar en el mes de noviembre. Los equipos recibirán los prototipos en miniatura (1:19) (en adelante, "los Prototipos" durante una reunión inicial y luego desarrollarán la solución de software a lo largo del periodo de duración del Concurso a fin de que esté presentable durante el evento final. El Organizador podrá negar la participación de un equipo en el evento final, en caso de que éste no haya logrado desarrollar una solución presentable. Esto se determinará en un evento de prueba un día antes del evento principal. Dicha decisión será definitiva y los equipos participantes no podrán oponerse a tal decisión.

El Concurso también incluirá un taller para iniciar a todos los equipos en la tarea encomendada. La fecha del mismo será comunicada a los distintos participantes. Este taller

es obligatorio para todos los equipos participantes. No asistir al taller conllevaría al equipo a ser excluido de participar en el evento final. Se podrán aceptar circunstancias especiales, pero deben comunicarse con claridad y a su debido tiempo. La responsabilidad de hacerlo recae exclusivamente en los equipos.

Se proporcionará un Prototipo en miniatura (1:10) a los equipos. Estos Prototipos no deberán, bajo ninguna circunstancia ni en forma alguna, modificarse o alterarse.

En caso de daños, el equipo participante deberá comunicar inmediatamente al Organizador por medio de un informe el alcance del daño y las causas del mismo. Los propios equipos participantes se harán cargo y pagarán las reparaciones necesarias que sólo se podrán hacer utilizando piezas originales e idénticas a las del original. Se deberá presentar prueba de ello a la organización antes de que un Prototipo dañado puede formar parte en el evento de nuevo.

Los equipos participantes podrán conservar los Prototipos, siempre que declaren por escrito su intención de participar en cualquier Concurso que SEAT forme parte en el futuro. En caso de no desear hacerlo, deberán devolver los Prototipos al Organizador. Los Prototipos no podrán ser utilizados para ningún otro propósito que no sea la preparación para y participación en Concursos.

8. ELECCIÓN DE LOS GANADORES

Los ganadores del Concurso serán elegidos por el jurado inmediatamente después de que tenga lugar el evento final. El evento final se divide en dos partes principales: una parte teórica donde los equipos participantes presentan su idea de software y finalmente una demostración práctica en una pista construida para el evento final.

La Presentación Teórica deberá ser en inglés y consistirá en:

- Presentar la idea, la solución y el enfoque.
- El jurado realizará preguntas al equipo sobre la idea que han desarrollado.

En la Demostración Práctica se deberán tener las siguientes consideraciones:

- El Prototipo estará sujeto a una inspección por el jurado antes del evento.
- El Prototipo debe ser capaz de auto-aparcarse.
- El Prototipo debe ser capaz de circular por toda la pista.
- El Prototipo debe ser capaz de identificar y reaccionar ante obstáculos.
- El Prototipo debe ser capaz de identificar y reaccionar a los semáforos.

El jurado tendrá en cuenta el estilo de presentación, creatividad y coherencia para dar puntos extras a los equipos.

Por la presente se determina que las decisiones del jurado son definitivas y no pueden ser disputadas.

9. PREMIO

Los premios del Concurso para los proyectos seleccionados en primer, segundo y tercer lugar son los siguientes:

- Primero: **7.000 €**
- Segundo: **5.000 €**
- Tercero: **3.000 €**

Los premios en efectivo se entregarán a la universidad de la que provenga el equipo u equipos ganadores dentro de los tres (3) meses después del anuncio de los ganadores hecho por el Jurado al finalizar del Concurso.

La universidad aplicará la debida retención a la cantidad a entregar a los ganadores de los premios. La universidad a petición del interesado emitirá una certificado para las mencionadas retenciones.

10.DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada participante garantiza ser titular de todos los derechos del Proyecto, por lo que los participantes seleccionados como ganadores de los tres premios del Concurso otorgan a SEAT la propiedad de su Proyecto y todos los derechos industriales e intelectuales relacionados con el mismo. De esta manera, cada ganador concede a SEAT todos los derechos de explotación de su proyecto, incluyendo, sin limitación, el derecho a exponer, reproducir, transformar, comunicar públicamente, distribuir, desarrollar, mejorar, utilizar, producir y comercializar el resultado del proyecto, en cualquier formato, para cualquier medio que realmente exista o pudiera existir en el futuro, analógico y digital, por tiempo indefinido, en todo el mundo y de forma gratuita.

Cada participante concede a SEAT todos los derechos de explotación, incluyendo, entre otros, los derechos a reproducir, comunicar públicamente, transformar y distribuir sus imágenes (incluyendo su voz) de forma gratuita, para utilizarlas en cualquier medio, cualquier formato, para cualquier territorio y durante un período indefinido de tiempo.

Durante el Concurso, los participantes utilizarán en la medida de lo posible su propio trabajo sin hacer uso de otras fuentes, incluyendo los derechos de terceros. Los elementos de terceros, incluido el software de código abierto, deberán estar claramente identificados especificando su versión, así como también deberán detallarse los términos aplicables de la licencia con dicho tercero, y cualquier otro detalle relacionado con su uso. En caso de que el derecho en favor de terceros identificado no esté disponible comercialmente, el trabajo del proyecto no se considerará apto para ganar el Concurso.

El participante garantiza a SEAT que no ha llevado y no llevará a cabo ningún acto que pueda obstaculizar o impedir que SEAT utilice los derechos asignados por medio de este documento de manera pacífica y que el uso de los proyectos no supondrá el incumplimiento de la

legislación, ni infracción de los derechos de terceros, acordando mantener a SEAT libre de responsabilidad ante cualquier acción o demanda que pueda surgir de o relacionado con la cesión y/o uso de los derechos concedidos por el presente documento.

11.DERECHOS DE IMAGEN

Tanto el Organizador como SEAT podrán difundir de forma indefinida, gratuita, ilimitada y con un ámbito territorial mundial las imágenes y fotografías que se obtengan durante los eventos en cualquier formato y a través de cualquier medio de comunicación, bien con fines promocionales de sus productivos o informativos.

12.RESPONSABILIDAD

SEAT tiene pleno derecho a acortar, ampliar, modificar o cancelar el Concurso si las circunstancias lo requieren, sin asumir responsabilidad alguna.

SEAT tendrá derecho a descalificar a un participante o equipo que no cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente documento o que actúe de cualquier otra manera que SEAT considere inapropiada.

SEAT no será responsable de ningún problema o mal funcionamiento técnico relacionado con cualquier red telefónica, sistemas informáticos en línea, servidores, proveedores, hardware o software, congestión del tráfico, o cualquier combinación de los mismos, o cualquier otro problema técnico relacionado con cualquier dispositivo o medio de comunicación.

Los participantes, que sean empleados de una empresa, agencia gubernamental o una institución académica, serán responsables de asegurar que su participación cumpla con cualquier política que su empresa, agencia o institución pueda tener con respecto a la participación en Concursos de este tipo. Si SEAT tuviera alguna razón para creer que un participante hubiera incumplido cualquiera de esas políticas, SEAT se reserva el derecho de prohibir al participante participar en el evento o recibir un premio en cualquier momento. SEAT no es responsable de ninguna disputa que surja entre un participante y su empleador. Además, SEAT no será responsable en caso de litigio con las empresas responsables de los premios ofrecidos.

13.GASTOS

Los gastos en desplazamiento y dietas de los equipos participantes incurridos por participar en el Concurso y en las actividades oficiales que éste organice serán cubiertos por el Organizador del Evento. Dichos gastos serán pagados por medio de una asignación fija, establecida en el convenio de cada universidad participante.

No obstante, el Organizador tendrá derecho a cambiar la asignación presupuestaria antes del inicio del Evento.

14.MODIFICACIONES

SEAT tiene pleno derecho a modificar los términos y condiciones en cualquier momento y sin previo aviso a los equipos participantes y al Organizador.

15.CONFIDENCIALIDAD

Los participantes mantendrán el carácter confidencial de los proyectos creados y entregados a SEAT, así como sobre cualquier información o datos que a los que el participante pueda tener acceso sobre SEAT en relación con el Concurso.

16.DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos de España, los datos personales que un participante aporte ahora o en el futuro en el marco de la participación en este Concurso, serán incluidos en un fichero propiedad de SEAT (como propietario de la marca SEAT) ubicado en Autovía A-2, Km. 585, 08760, Martorell (Barcelona), con el fin de ser utilizados para gestionar la participación en este Concurso, ponerse en contacto con los ganadores para confirmar su estatus, e informar sobre noticias, productos y servicios prestados por SEAT, tanto por escrito como por medios electrónicos, siendo la información adecuada al perfil individual del participante.

Cualquier Curriculum Vitae personal compartido con la organización de manera virtual o entregado en persona en el marco de la participación en este Concurso será susceptible de ser almacenado, gestionado, reproducido y compartido con terceras partes por la organización o SEAT.

Por otra parte, sus datos podrán ser comunicados a la universidad, para las mismas finalidades antes indicadas. Si no desea que sus datos personales sean comunicados, por favor, indíquenoslo utilizando los medios que se recogen más adelante.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos y revocar el consentimiento otorgado para recibir comunicaciones comerciales electrónicas enviando un correo electrónico a info@carnetbarcelona.com en lo que respecta al tratamiento de los datos llevado a cabo por SEAT, o enviando una petición escrita a la dirección Autovía A-2, Km. 585, 08760, Martorell (Barcelona), indicando el derecho que desea ejercitar, su nombre y apellidos, acompañando su D.N.I o documento similar que lo acredite.

17.LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL

Todas las controversias o reclamaciones derivadas de la interpretación o ejecución de estos términos y condiciones se regirán por la legislación española y estarán sujetas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

